

viendo, por ejemplo, la
so pueden distinguir las
a ni distinguir su calidad,
ciones.
a examinar nuestros pre-
Resista, y saca argumento
aber vendido calonal á un
e que su valor habia subi-
o por ciento; pero esta
amente, con el hecho de
cantidad de él, comprado
que pudimos hacer frente
nuestra. Por el contrario,
fido *submetido de hismulo*
dign tiempo á esta parte,
natural: habiendo tenido
eficiencias en su precio en
entre 4 y 10 pesos libra,
existencias, tuvimos que
dones. Por nuestra parte
cierto que esta artículo
parte documento que ase-
el desecante por el des-
de drogas en París, es
10 y además otro llamado
a.

precios á que se refiere
es lejos de contradecir
ga en París: todo depen-
de otras circunstancias; y los
otros con mucho mas ele-
que nos hemos contradi-
je dijimos que era mala
como buenas, y en otro,
vender drogas de CALI-
que él confunde la
carbono; ellas son suma-
niera persona lo compren-
dos ejemplos: la *quina*
alidad que la *calisaya*, y
ato decia que la primera
segunda; lo mismo pue-
de *quina*, que es de
No sucede lo mis-
micos: en éstos no hay
y fué por eso precisa-
ejemplos en nuestra
rojo, el *crómor*, y hoy
de *quinina*. Son pues
que hemos ofrecido en
as, como deja entender
rojo.
que aunque *ofendido*
no ha dado crédito á
que dice le han llevad-
ondas que acostumbra,
lucemente que solo el
reconocimiento de esos
persona los habrá oido;
segun capaz de proten-
ta y bien adquirida re-
de la farmacia y de la
Sr. Samper á que diga
y cito los hechos que
simos han circulado en

dice el mismo sujeto
de presentar los he-
el ha cometido fraude
esta es una imputacion
verdad; jamas hemos
cosa, ni lo creemos;
ar las pruebas de su
blidad de la Compañia vi-
dades hacia ella, buen-
paga de la representa-
hicimos al Senado do
y es tan convincente

al principio una mirada
le miró con mas aten-
ó á él para preguntarle
u.
la tabernera fijando en
le costara trabajo en-
un acento muy pro-
pables.
de Jacobino, y mién-
uerto en su lectura
dificil, oyó que la se-
olver á su sitio, de-
nt.
e y le dió las buenas

que esa respetable corporacion negó *incontinenti*
la peticion de la Compañia, y sospechamos que
este fué el principio de la saña que nos está de-
mostrando el señor Samper.

Lejos de nosotros ha estado la idea de ata-
car la Compañia vidriera, y muy al contrario de
lo que dijo el señor Paris, no la creamos antago-
nista nuestra sino antes bien, muy útil á la
industria bogotana y especialmente a los farma-
ceutas, que siempre necesitamos gran cantidad de
envase. Con la Compañia vidriera podríamos ob-
tener el *envase grande* que no se puede importar
vacío; hoy importamos vacío el *envase pequeño*,
aunque sale muy costoso; pero de ahí á pasar por
que pudiese importar libre de derechos á título de
materia prima cuantas drogas quisiese, hay y de-
be haber una diferencia no despreciable. Creemos
que tanto el Gobierno general como el del Estado
deben fomentar y proteger dicha empresa, no
con la exencion de los impuestos, lo que tiene gra-
ves inconvenientes, sino con una regular canti-
dad de dinero á título de prima.

Termina el señor Samper con la incivil aseve-
racion de que procedemos por *envidia*; la en-
vidia es el pesar del bien ajeno, y jamas se nos ha-
brá visto fuzgando los negocios de los demas para
atrapárselos sin reparar en los medios.

No devolveremos al señor Samper sus insul-
tos; esos artículos son de reconocida *mala calidad*
y esta clase de objetos no han entrado jamas ni
en nuestros negocios ni en nuestros moldes.

El público habrá penetrado bien el principal
objeto de la publicacion del señor Samper, que no
es otro sino el de pregonar sus artículos, y habrá
calificado debidamente los medios de que se vale;
en cuanto á nosotros, no nos toca otra cosa sino
manifestar que no con poca repugnancia hemos
llamado la atencion del público, pero á ello nos
hemos visto obligados para salir á nuestra justa
y natural defensa.

Bogotá, 10 de diciembre de 1874.

Melina Hermanos.

Ciudadanos Senadores:
Cursa en esa honorable Cámara un proyecto
concediendo franquicia á la Compañia nacional
vidriera, para la importacion de los aparatos
y materias primas, para establecer las fabricas
correspondientes.

Con todo respeto os manifestamos: el proyec-
to contiene tal latitud, que se podría sin el me-
nor inconveniente, desfalcar la renta de Adu-
na, y establecer un monopolio completo en el
comercio de drogueria, como lo vamos á de-
mostrar.

En el artículo 1.º del proyecto se estatuye la
franquicia de las dichas materias primas en todos
los puertos de la República (hijos bien en esta
circunstancia) que quiere importar la Compañia.
¿Cuáles son estas materias primas? El proyecto
no lo dice; y debe deducirse que será lo que la
misma Compañia vidriera diga que necesita im-
portar para su fabrica, sin restriccion alguna;
quedando así facultada para importar cuanto gus-
te y quiera calificar como materia prima.

Pero aun suponiendo que la Compañia se ciña
por desinterés y patriotismo á no importar sino
lo que ella estrictamente necesita, las substan-
cias que entran generalmente en la fabricacion
del vidrio son drogas de uso comun que se hallan
actualmente en el comercio. Os citaremos algu-
nas de las mas conocidas: carbonato de potasa,
carbonato de cal, nitro, arsénico, azarcon, peróxido,
manganeso, atincar, carbonato de soda, óxido
de antimonio, ácido muriático, ácido nítrico, sal
amoniaco, crómor tartaro, sulfuro de antimonio,
litargirio, óxido de cobre, óxido de fierro, sulfato
de alúmina, cera, esencia de trementina, ácido
sulfúrico, todos los colores fusibles y, en ge-

neral, todo aquello que, con razon ó sin ella,
diga la Compañia que hace entrar en la fabrica-
cion del vidrio. Se concibe facilmente, ciudada-
nos Senadores, que una vez introducido todo esto
libre de derechos, nadie podrá impedir que la
Compañia venda lo que le sobre ó no le sobre, á
precios excepcionales, quedando así dueña del
monopolio del comercio de drogas, no solo en
Bogotá sino en toda la República, pues que ten-
dria excepcion de derecho en todos sus puertos,
á pesar de que bien sabido es que no se podrían
importar materias primas por Cúcuta y Buena-
ventura, para una fabrica establecida en la capi-
tal.

No sabemos absolutamente quiénes forman
dicha Compañia, y suponemos que serian personas
muy honorables, quienes jamas se atreverian á
introducir mas de aquello que estrictamente ne-
cesitasen; pero la ley no debe mirar personas
ni suponer que no se abuse de derechos concedi-
das en toda latitud, sobre todo en materia de
intereses; por otra parte, esta Compañia es de
las llamadas anónimas, las que se constituyen
por acciones que no se trasmisibles de mano en ma-
no, y podría suceder que si los actuales tenedo-
res son muy escrupulosos, no lo fuesen sus suce-
sores.

Pero se dirá: el Poder Ejecutivo tiene dere-
cho de exigir las facturas de la Compañia; de-
cho que no restringo en manera alguna su facul-
tad de introducir cuanto quiera, pues por el con-
trario, el artículo 2.º del proyecto no tiene otro
objeto sino el de asegurar y hacer efectiva la ili-
mitada franquicia que se le concede.

Si, pues, la Compañia vidriera puede intro-
ducir y vender un número considerable de drogas
libres de derechos, esta exencion debe hacerse
extensiva á su general comercio, ó por lo me-
nos á las demas Compañias que en adelante se for-
men con el mismo objeto; de lo contrario se es-
tableceria un doble monopolio con perjuicio de
legítimos derechos adquiridos y sin compensacion
alguna en favor del Tesoro nacional.

En conclusion, os haremos una observacion.
En el año próximo pasado se negó en ambas Cá-
maras uno de los artículos del contrato que el
Poder Ejecutivo celebró con la Compañia fabri-
cante de Cundinamarca, por el cual se le conce-
dia la exencion de derechos de Aduana para im-
portar los útiles y aparatos necesarios para pro-
ducir el ácido sulfúrico en esta ciudad; á pesar
de haber en favor de ella circunstancias especia-
les, tales como la necesidad de montar una o-
ficina de apartado en la casa de moneda, de no
tratarse de franquear sino una máquina de vapor,
y unas planchas de plomo. ¿Habrá mayores
razones para conceder á la Compañia vidriera exen-
ciones infinitamente superiores á las negadas á
la Compañia fabricante?

Ciudadanos Senadores.
Melina Hermanos, Buendia, Rocha y Garcia,
Osorio y Castañeda, L. Barreto, Carrizosa, Herma-
nos, S. Marcelino Vargas, Pizarro y Aparicio, P.
P. Cervantes, Arroyo y Maldonado, A. Ospina U.
Bogotá, 5 de mayo de 1874.

1398 MORALIDAD. 208
Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano
de Cundinamarca.—Policia del Estado.—Ins-
peccion general.—Bogotá, 15 de diciembre de
1874.

Señor Director del Tradicionista.
En 6 de agosto último les hice á varios jóvenes
una intimation por la imprenta para que no con-
tinuaran infringiendo las leyes de la moral y de
la decencia, so pena de publicar sus nombres con
los hechos que ejecutarán. Efectivamente esta

intimation surtió sus buenos efectos,
hechos que dieron lugar á ella no
repetirse.

Ahora la Policia ha tenido cono-
cidos otros sucesos en que no se ha hallado
legal, pero sí la moral, para condenar
de grave trascendencia social.

Se sabe que hay casas de prostitucion
de se trafica corrompiendo á los
uno y otro sexo aunque sean de corta
en este nefando tráfico toman por
algunos hombres que pasan por de-
amantes del trabajo, pero que no ha-
nerlo como pantalla para ocultar su c-
ceder; y últimamente que varios señ-
petabilidad y posicion en la sociedad
con su dinero mantienen y dan pab-
casas, en cambio de hechos altamente
proveniendo de aquí el lujo basta-
que ostentan esas que llaman y
señoras pobres que no tienen mas o-
sino aquella tan vergonzosa ocupacion
siona la perdicion de los hijos de fan-
criados y de varios matrimonios.

En consecuencia he resuelto pu-
hecho de este género que llegue á co-
de la Policia, sin omitir nombres pr-
cansancia alguna si vuelven á repeti-
todo otro que tienda á desmoralizar le-
para que los interesados no don luga-
rible castigo, suplico á usted se sir-
esta otra intimation en su aprecia-
con lo cual hará usted un servicio mu-
te al público, de que le quedará part-
agradecido su muy atento servidor,

Felipe S.

Segunda edicion

EXTERIOR.

Tenemos noticias de Europa del 31
de 12 de noviembre, que tomamos de
Herald.

FRANCIA.—M. Didier acaba de
diccionario de sinónimos franceses co-
M. Guizot. La obra es antigua; tiene
1809. Como una prueba del saber y
de M. Guizot, se refiere que él no qui-
riacion alguna en el texto de la obra.

—Los bonapartistas ganaron la
Pas-de-Calais. Las cuentas casi cor-
serutinio de 1.º de noviembre dan á
Engrand, bonapartista, 77,000 votos,
mé, republicano, 57,000.

—El Presidente Mac Mahon envi-
mara en su próxima reunion un mer-
solicitará como medida urgentísima
de las leyes llamadas constitucionales
mente la que establece dos Cámaras.

—El famoso Orellé, rey de Arauca
de Patagonia, un frances llamado To-
fué apresado por un buque de guerr-
en un viaje que el frances hacia á su-
se ha quejado al gobierno frances pe-
dos representantes del pueblo, por c-
namiento de un súbdito frances que
rey libremente por los mismos patag-
—El 29 de noviembre debieron hac-
ciones para llenar los puestos vac-
Asamblea.

—En la réplica del gobierno france-
rándum del gobierno español se refu-
de las acusaciones de dicho memoria-
no se dan explicaciones en cuanto al
procedo Francia en la guarda de su

contentarnos algun dia. La dificultad estriba en
saber cuándo.

—Despues del exterminio completo, respondió
su mujer.

—Muy bien dicho! exclamó el juraco.

—Bravo! dijo La Venganza.

—El exterminio será bueno en principio, mujer,
repuso el tabernero algo conmovido, y lo apruebo
en general, pero ha padecido tanto ese pobre
doctor! ¿Reparasteis qué pálido estaba cuando
leían el papel?

—Si, respondió la ciudadana con desprecio ó ira,
sí, le miré á la cara y os digo que no es la de un
patriota. ¿Que tenga cuidado con su cara pálida!

—¿Has visto el dolor de su hija? repuso Defar-
ge con voz suplicante. Debía ser para el doctor
un horrible tormento.

—Si, he visto á su hija, dijo la ciudadana, y
mas de una vez; la he visto con frecuencia en el
cajeteon que hay detras de la cárcel. Que yo le-
vante tan solo un dedo.

marido que tenía que revelarle un secreto. ¿Es
cierto?

—Sí, respondió el tabernero.

—Me puse las manos sobre el pecho como mo-
las pongo ahora, y lo dije: "Defarge, unos pes-
cadores me recogieron en la orilla del mar, y esos
desgraciados cuya historia cuenta el papel, esa
familia tan horriblemente perseguida por esos
esos Evremont es la mia. Esa hermana del jóven
que ellos asesinaron era la mia, el marido que
hicieron morir y el sér que abogado en el seno
de su madre, eran él, marido y el hijo de mi her-
mana; ese hombre cuyo corazón despedazaron
era mi padre, y tengo obligacion de pedir cuenta
de esas muertes." Es cierto, Defarge?

—Es cierto, murmuró el tabernero.

—¿Di pues al viento que se pare, pero no me
lo digas á mí, repuso su mujer.

El lector no hubiera necesitado veria para sa-
ber cuán pálida estaba.

Juan, tercero y La Venganza sentian una hor-

Lucia y sólo se habia separado de ella
á la cita que habia dado á Carton.

Nadie habia visto á Mr. Manette
salida de casa del banquero cuatro h-
Su hija concebía alguna esperanza sup-
sus esfuerzos le habrian identificado á
pasos, pero los demas se preguntaban
estar.

Dieron las diez y aún no habia vue-
No queriendo Mr. Lorry que Lucie
sola por mas tiempo, salió para hacerla
diciendo que volveria á las doce de
suplicando á Carton que recibiera a-
rante su ausencia.

El reloj señaló las once, dieron l-
doctor no parecia.

Mr. Lorry volvió sin que pudieran
cias de él y sin traer ninguna.

En dónde podia estar?
Carton y Mr. Lorry discutian el he-

máxima de que, colocando alguno en los altos... se emancipa de la ley de Dios ó de la... a, es falsa, y hasta podría decirse impia, si... fuese el menosprecio que envuelve de la... ífina. Repetidas veces se nos dice en las... Escrituras que ante Dios no hay distincion... ronas; que el pobre y el rico, el siervo y el... el monarca y el súbdito, todos igualmente... cometidos á la ley del Señor, y nadie puede... arse de observarla por elevado que sea el... que le hayan conferido los hombres. Y por... el apóstol San Pedro en su epístola 1.ª, ca... 1.ª, v. 13 decía: "Y pues que invocamos... padre á Aquel que sin excepcion de perso... ga según el mérito de cada cual, habéis de... ler con temor durante el tiempo de vuestra... uación." No puede, pues, nadie pretender... tulo de legislador, magistrado ó poten... un soberano, le sea licito sancionar leyes ó... ter preceptos ó decretos que se opongan á las... de Dios ó de la Iglesia, ó compelan á los ca... s á infringirlas, cualesquiera que sean los... os con que pretendan justificarse tales dispo...

ora, pues, es fuera de duda que se ha trata... e trata de sancionar leyes de la naturaleza... expresada, y todos los prelados lo manifiest... al Senado respecto de algunas disposici... del código penal; y como fueren tan pú... los debates y la discusion de este asunto, be creerse que hay católico que pueda ale... goriaancia sobre esto. Respecto de dicho... penal hay cosas que saltan á la vista iné... spcz. El Papa, según el Concilio de Flo... es el maestro universal de los cristianos, magisterio ha sido definido por el Concilio... to, que es infalible tocante al dogma y á... ral. Todos, pues, están obligados bajo pena... uación eterna á obedecer sus decisiones... ntos en éas materias. Y el último de los... Concilios ha declarado también que las... ciones de los gobiernos no dispensan de la... obediencia. No es raro ahora que se dic... yes contra las de Dios y su Iglesia hasta... bismas que se dicen católicos.

notorio que ha sucedido así en Austria, Es... Italia y algunos países de la América ca... Naturalmente el Papa advierte de ordi... que se hace reo de conuacion eterna el... eanta tales leyes. Aun sin declaracion del... Obispos y sacerdotes han de enseñar... ejercicio de su ministerio, que pierden su... los que no evitan la ejecución de semejan... mandamientos ó decretos de los magistra... d Estado. Así, pues, las penas que preten... gobierno en su proyecto de código penal... r á los católicos que cumplan disposiciones... icias que existen á la inobservancia de la... los ministros de la religion católica que... con los fieles que no deben dar cumplimien... tales leyes, decretos ó mandatos, so pena de... reus de conuacion eterna, con otras de... genero, solo pueden tener lugar en los casos... a abierta persecucion de nuestra santa reli... Es de lo que, cuando el mandamiento de... mbres se opone al de Dios, aquel debe ser... edecido, y este último religiosamente cum... Mae el código que impone penas al que no... edeco á Dios para obedecer á los hombres... á los católicos en la inevitable disyuntiva... defender á Dios cumpliendo tal ley humana... ar tratados como criminales y sufrir casti... do por ser fieles á Dios y á su religion. No... ada más medio que elegir entre la condena... de sus almas y el destierro ó la prision. El... atólico medianamente instruido en su reli... ó por lo ménos que no carezca de sentido... n, que juzgue puede serle por algun motivo... aprobar tales leyes? Nos parece, pues, que... se fision suponer que el que coopera con... á la sancion de semejantes leyes haya pa... muelo con segura conciencia.

mas, con respecto á los legisladores y ma... dos principales de los Estados, debe tener... y presente la excomunion reservada á la... Sede en que incurren los que dictan leyes... tos contra la libertad ó derechos de la Iglesia, hecho mismo de ejecutar tales actos. Bien... da en la constitucion Apostolica Sedis de... ctubre de 1869 en que su Santidad redujo... titud de censuras fulminadas por los sagra... ones vigentes en la Iglesia universal á un... número. En dicha constitucion, bajo el epi... Evromunicaciones lites sententias speciali... Romano Pontifici reservatas, el número VII... na con estas palabras: "Item edentes leges... cetas contra libertatem seu iura Ecclesiae."... uos, si algun católico que hubiere contri... con su voto á dictar las leyes á que arriba... mos referido, que indisputablemente son

es muy trascendental, cuando los católicos ven se... guir practicando actos religiosos y recibir sacra... mentos á los que, á despecho de las censuras de... la Iglesia, concurren á dictar leyes opuestas á los... mandamientos del Señor, y á la libertad y dere... chos de la Iglesia. Los fieles que carecen de só... lida instruccion en la materia, al observar el me... nosprecio de las enseñanzas y leyes de la Iglesia... que ostentan personas de tan elevada jerarquía... social, siguiendo exteriormente sus prácticas reli... giosas, llegan á figurarse que, ó las censuras y... prohibiciones solo tienen por objeto infundir ter... ror, ó no alcanzan á los que dicen que ellos tratan... de politien.

Os recomendamos encarecidamente que conforméis vuestra conducta con las instrucciones que contiene esta nuestra carta pastoral, porque ellas son la regla que establece la enseñanza de Nuestra Santa Madre Iglesia. Cuidad al mismo tiempo de enseñar tan saludable doctrina á todos aquellos entre quienes ejerzais vuestro santo ministerio.

Dada en esta ciudad de Santiago, á cinco días del mes de octubre de 1874.

Rafael Valentin, Arzobispo de Santiago.
José Hipólito, Obispo de la Concepcion.
José Manuel, Obispo de la Serena.

INTERIOR.

NOTICIAS GENERALES.—COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS.—Esta nueva sociedad comercial, primera en su clase establecida en nuestro país, quedó formalizada legalmente por escritura pública de 28 de octubre último.

El capital social de la Compañia es de dos millones de pesos, distribuidos en dos mil acciones de 1 mil pesos, de las cuales 608 se designaron para ser colocadas en Bogotá, 392 en el resto de la República y en el exterior, y mil quedaron reservadas para emitirse cuando la Junta administrativa lo juzgue conveniente.

La Compañia extenderá su esfera de accion á toda clase de seguros, á medida que vaya reglamentándolos: actualmente cursa en último debate en la Asamblea delegataria el reglamento sobre seguros contra riesgos de navegacion y terrestres.

La primera cuota que corresponde pagar á cada accionista es de \$ 40 por cada accion, suma que debe ser consignada, en fuertes ó en oro, en el Banco de Bogotá.

Todo accionista debe aceptar, por sí ó por medio de apoderado, los Estatutos de la Compañia, por escritura pública.

Los accionistas de fuera de Bogotá deben fijar su atencion en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 23. Los accionistas que no residan en Bogotá, deberán mantener en la ciudad un apoderado legalmente constituido, y aceptado por la Junta administrativa, aunque no sea accionista, y con quien pueda entenderse el gerente para todos los negocios concernientes á la Compañia; pero para la representacion en la Asamblea general, y para las elecciones, se observará lo que dispone el

Art. 37. Los accionistas pueden hacerse representar por apoderados en las asambleas generales y en las elecciones, pero no pueden serlo para estos efectos sino por los accionistas. Exceptuándose de la obligacion de hacerse representar por accionistas: 1.º las mujeres casadas; 2.º los menores; 3.º las personas jurídicas; y 4.º los que no tienen la libre administracion de sus bienes; todos los cuales podrian ser representados por las personas que tengan la administracion legal de éstos.

Parágrafo 1.º Los poderes para la representacion en las asambleas generales, deberán conferirse con setenta y dos horas, por lo ménos, de anticipacion á la respectiva reunion ó votacion, por medio de una nota dirigida al Director gerente.

Parágrafo 2.º Ninguno podrá ser apoderado de mas de cinco accionistas.

El personal de empleados de la Compañia, hasta ahora es el siguiente:

Junta administrativa:
Director gerente, Pedro Nolasco Azuero; segundo director, Ramon del Corral; tercer director, Wenceslao Pizano.—Asamblea delegataria: los directores y los siguientes secretarios: José Bonnet, José M. Rubio, Elias O. Cáceres, José Camacho Roldan, Antonio M. Angel, Vicente Lafaurie, Eusebio Bernal, José M. Gomez Restrepo, Benidix Koppel, Aparicio Escobar, Juan de Dios Uejia, Bernardo Herrera, Lázaro M.

Le dará tambien el Gobierno cuando esté cons... truido el ferrocarril en la extension de 8 millas, los productos del camino de herradura, las propiedades y efectos que correspondian á la "Compañia empresaria del camino de ruedas de Buenaventura"; es decir los derechos de peaje, deducidos los gastos de administracion y conservacion del camino. Le da tambien en venta un millon de hectaras de tierras baldias á razon de 25 centavos cada hectara. La Compañia se compromete á dar una fianza de \$ 45000.

La construccion del ferrocarril del Cauca debe empezar dentro de ocho meses y deberá estar concluido dentro de cuatro años.

—Se hará por el Poder Ejecutivo ó se ha hecho ya, una nueva invitacion á los que en la primera reunion prometieron suscribirse por una ó más acciones en la empresa del ferrocarril del Norte. Muchos, según entendemos, están dispuestos á retirar sus ofertas, que por lo visto, no fueron solemnes.

Es probable que sea cierta la noticia que nos han dado de que el empréstito que con el objeto de hacer ese ferrocarril solicitaba en Europa el Gobierno general, no ha podido obtenerse; porque hay ciertas condiciones que equivalen á un no respondiendo.

Si es cierto todo lo apuntado, los nacionales tendrán que cargar á costas con ese tremendo ferrocarril del Norte. Alza de contribuciones de todas clases, desvío de grandes capitales de las industrias que antes alimentaban, muchos brazos quitados á la agricultura, y por consiguiente alza de viveres, de jornales, de alquileres de casa y del interes del dinero, convertirán ese proyecto, si el Gobierno sigue en su tema, en una pesadilla atroz casi insoportable. Si no lo lleva á cabo, las calamidades que hemos dicho no tendrán ni la más leve disculpa.

VARIA.

✓ LAS AUTOBIOGRAFÍAS ESTAN DE MODA.—Tene... mos por lo pronto tres novisimas:

"Reminiscencias autobiográficas de Macready"; "Autobiografía de Guillermo Godwin," en dos tomos, y "Autobiografía del doctor A. B. Granville," médico de mucha fama en la ciudad de Londres.

—La Lira española, diario que se publica en Madrid y pretende ser una grande autoridad en materias de música, dice que en la ópera nacional se representó con grande aplauso la llamada Der Freischutz, por Wagner. Pobre Wiber!

—La ciudad de Leyden en Holanda no ha visto nunca una cosa igual. Pasaba un estudiante, sin mala intención, por delante de la tienda de un tapicero. Su mujer estaba sentada en la puerta, y el estudiante reparó que tenía una nariz muy larga y un poco segada; al verla llevó inaginalmente la mano á su nariz y se la frotó para cerciorarse de que no se había desviado de la linea recta.

Por desgracia, varios camaradas suyos que lo acompañaban hicieron otro tanto, y la Universidad entera tomando gusto á la diversion, se convirtió aquel día y en los siguientes en una verdadera procesion de estudiantes pasando y repasando por la tienda frotándose las narices. Por último, apurada la paciencia del tapicero, cogió el palo de la escoba y repartió sendos y recios garrotazos á los mas atrevidos.

Toda manifestacion del apéndice nasal cesó por entónces; pero se maduraba en secreto una venganza colosal.

Con un ardor más grande que el que nunca habian tenido por sus estudios, los muchachos escribieron de su puño y letra la siguiente circular: "Mi van Berg, tapicero, calle de Bergo-Zoon, os suplica que le enviéis un baño caliente á las 12 en punto."

La circular fué despachada á todos los establecimientos de baños del distrito, que no cuentan ménos de 60.000 habitantes.

El domingo siguiente, aun no habian dado las 12 cuando el primer baño, recibido dentro de un tonel tirado por un caballo, llegaba á casa del tapicero. Mientras que él estaba protestando con todas sus fuerzas, vino á pararse otro tonel junto al primero; otros dos descabecaron al mismo punto por cada esquina de la calle, y por último un regimiento de baños apareció en el horizonte haciendo un ruido infernal los cántaros de metal, las vasijas para baño &c.

No hay para qué decir que todo el cuerpo universitario honraba con su presencia la función, destornillándose de risa. En cuanto al tapicero, loco de desesperacion, corrió en busca de la poli...

2221-001/1622-est 1
Rec. Remitido p 1621-001/1622-est 1
Rec. Verria. Dec. Remitido p 1621-001/1622-est 1
N 370 año IV Trin II. Dec. Verria. Dec. Remitido p 1621-001/1622-est 1
Buscao
fueron